



PARA LOS AÑOS DE
1717 y 1718.

1^{mo} Señor.

PARA LOS AÑOS DE
1711 y 1712.

SF. CSI

LEG. 4

DOC 111

Fol. 3

Respecto de *Doña Maria Josepha de la Vega Gutierrez vecina*
de la Ciudad de Cuzco y hacendada en el Pueblo de
Calca Provincia de Cuzco por la persona que
tiene su poder - Dice que el Corregidor de aquella
Provincia D. Mathes de la Jota esta siguiendo la
causa Criminal contra Diego D. N. mayordomo
de la Suplicante en su hacienda y lo tiene preso
y aprehendido y el motivo que para ello tiene consiste
en que por la Enemiga que dicho Corregidor tiene con la
Suplicante no pudiendo enderezar su venganza
por donde le daña su dañado animo se batio a
mandar a Juan Carrasco su Comensal para que probo
para el dicho mayordomo y con efecto fueran efica
la prouocacion por industria de dicho Corregidor que lo
puso en notable riesgo de perder la vida y de ser
de la hixio con un Reson a la persona de que
resulto la prision de dicho mayordomo todo lo qual
es publico y notorio y protesto Justificar y auer
danado el herido y deuidose de la que se lea que
sin embargo es tan poderosa la prouocacion de

que se le dio con las Correcciones con el Mayorazgo de la Suplicante
pena y aperseveramientos que en el como su dependiente que prosigue teniendo con
se copiaran en el mismo rigor de Carriel y priuilegio. y respecto de lo
dada en Vm. más segun dho no puede haueer Nota ni y guerra
en el conocimiento de la administracion de Justicia donde reyna la
del causa criminal tiene con la Suplicante y sus familiares y dependientes
nal que refiere Suplica a V. S. se sirva interinir al dho Correg.
haueerse fulminado de Conoci. de la dha causa Criminal de todas
contra el Mayorazgo las de mas que se le ofrecieren a la Suplicante y
mo. genia de mas a sus familiares conensales y dependientes y nombra
que toquen a la persona, que V. S. fuere servido para el cono-
familiares y de cimiento Substanciacion y determinacion de la
pendientes de dha causa Criminal y las de mas que a la
parato qual C. Suplicante se le ofrecieren y a los sujos
V. S. pide y Suplica que en atencion a lo
de la facultad referido se sirva de clarar y mandar como
y subdicion de lo que pedido en que recibira mrd y Justicia
necesaria. Las de la grandera de V. S. y Jura a Dios y a
de mas. Su bria Cui in ore de malicia tanto uerta y evidente es las
no es y no pediran Relacion de
con motivo alguna Sena D. M. Joseph
de m. l. y en Oracion de la byraguilla
en decreto que causa de despacha Limay D. B. de V. S.

el Argo

B

Adelantado
Document

de la byraguilla



Corregimiento

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTES

- 1) ENCABEZADO (TITULO) Inhibitoria en pleito Maria Josefa de la Vega Gutierrez
- 2) FECHA 1721-12-13 3) DATA TOPICA Lima
- 4) SIGNATURA 5) N° DE FOLIOS 3
- 6) INCLUIDO EN SIGNATURA
- 7) ESTADO DE CONSERVACION Bueno
- 8) DESCRIPCION Maria Josefa de la Vega Gutierrez veci-
na del Cuzco y hacendada en Calca solicita la
inhibitoria del Corregidor Mateo de la Sota en
el pleito que se sigue contra su mayordomo Diego
Gil.
- 9) DESCRIPTORES Lima Sota, Mateo de la, Corregi-
Inhibitoria en pleito/ dor.
Vega Gutierrez, Maria Josefa de la, hacendada
Cuzco Gil, Diego, mayordomo
Calca

GW
Responsable de la descripción

27-10
Fecha de descripción



General

TERCERO VNREAL,
DE MIL SETECIENTOS
Y DOZE, Y TREZE, Y
CIENTOS Y CATORZE.

PARA LOS AÑOS DE
1717 y 1718.

PARA LOS AÑOS DE
1711 y 1712.



PARA LOS AÑOS DE
1717. Y 1718.

1721. } 1722.

1722. Maria Joseph de la Vega Sotieres vecina de
una finca hacienda de En la Piedad de Calcapaz en
ante Vm. en la mejor forma de dho. y hago presentacion con la
solennidad de este el Terremoto en el dho. amparo para
el feto que en el contiene, costando.

Alm. pido y suplico a v. m. se presente el dho. Decreto sexual
acordado y sea observado cumplidamente. Por sus señas de =

F. M. Loser

Criado por su mereced. y el secreto pro
 piasional que con ella se presentada es de
 dolo por el Real gobierno Superior de estos
 Reynos que habia por presentado y obediencia
 con el Real decreto de unido y el no es de escusion y am
 pliarlo = Dijo que acordada y a sido
 la comision que se le da por el R. para ello
 no siendo de lo que se refiere en el secreto

San
edro del chene maffa
Cantemi?

[illegible]

Non como pperella se la grebiera ve todopos
la vesgueta y lo firmo =

15

Gaspard Varona

Conten

Philippe de la Roche
Cm. de la Mag. de la

1700 11 2 11 11 11

1700 11 11 11

Un real.



DEL TERCERO VNR. AL:
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

PARA LOS AÑOS DE
1717, Y 1718.

PARA LOS AÑOS DE

1721, Y 1722.